



OFICIO N° 95409
INC.: solicitud

Irg/asj
S.3°/373

VALPARAÍSO, 12 de marzo de 2025

La Diputada señora CATALINA PÉREZ SALINAS, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el masivo corte en el suministro de energía eléctrica que afectó a gran parte del país, ocurrido el 25 de febrero de 2025, a causa de una falla registrada en la empresa "ISA InterChile", detallando especialmente las condiciones previas de funcionamiento, así como las medidas preventivas aplicadas por las empresas correspondientes, en los términos y dando respuesta a las demás interrogantes que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE ENERGÍA DE
ANTOFAGASTA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 6D2B7DFBBD0A18F4

DE : H. DIPUTADA CATALINA PÉREZ

PARA: H. DIPUTADA KAROL CARIOLA OLIVA, PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS.

MATERIA: SOLICITA SE OFICIE.

FECHA: 11 DE MARZO DE 2025

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a la facultad conferida en virtud de los artículos 9, 9A y 10 de la Ley 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y del artículo 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, los organismos de la administración del estado y entidades en que el Estado participe o tenga representación en virtud de una ley que lo autoriza, que no formen parte de su Administración y no desarrollen actividades empresariales tienen el deber de entregar informes y antecedentes específicos que les sean solicitados.
2. Que, la Secretaría Regional Ministerial de Energía es la representación del Ministerio de la misma cartera, en las distintas regiones del país, recibiendo por lo tanto, parte de las atribuciones y responsabilidades del Ministerio, en la región que corresponda.
3. Que, parte de esas facultades, son aquellas relacionadas a velar por las políticas y planificaciones, de todas las materias relacionadas con la energía, como aquellas que velan por la correcta distribución de la energía eléctrica, y la adecuada capacidad de suministro a través de las redes de cableado eléctrico.
4. Que, con fecha 25 de febrero de 2025, se registró en Chile un corte de suministro de energía eléctrica, que abarcó desde la Región de Arica y Parinacota, hasta la Región de Los Lagos, afectando el suministro de millones de clientes.
5. Que, dicho corte de luz se extendió hasta la medianoche del mismo día, volviendo la energía paulatinamente a los hogares del país.
6. Que, según la información preliminar, la interrupción del suministro se originó debido a una falla registrada en la empresa **ISA InterChile**, específicamente, la desconexión de una línea de transmisión clave, lo que provocó una reacción en cadena que derivó en la desconexión de varias centrales generadoras.
7. Que, sin perjuicio de los diversos cuestionamientos que pueden derivarse de esta situación, esta diputación tiene especial interés en obtener información sobre las actuaciones, catastros y problemas identificados en relación con el corte de suministro de energía eléctrica en la región de Antofagasta.



POR TANTO, y en virtud de lo anteriormente expuesto, y de las facultades conferidas en el artículo 9, 9A y 10 de la Ley N° 18.918, **solicitamos oficial** a la Secretaría Regional Ministerial de Energía de Antofagasta a los efectos que se indica, para que se informe a esta Corporación, lo siguiente:

1) **Sobre las condiciones previas y medidas preventivas:**

- a) Información sobre vulnerabilidades, problemáticas o riesgos detectados previamente en la infraestructura de transmisión y distribución eléctrica en la región.
- b) Antecedentes sobre las medidas adoptadas por las empresas para prevenir fallas en la infraestructura y los mecanismos de supervisión aplicados.
- c) Existencia de alertas previas al suceso y posibles advertencias realizadas por su institución a las empresas.
- d) Instrucciones impartidas a las empresas para evitar este tipo de eventos.

2) **Sobre la planificación y protocolos de emergencia:**

- a) Existencia de directrices entregadas a las empresas para la elaboración de protocolos de respuesta ante emergencias relacionadas con el suministro eléctrico.
- b) Instrucciones emitidas a las empresas para la implementación de sistemas de seguridad, como "cortafuegos" eléctricos, que eviten reacciones en cadena ante fallas en la red.

3) **Sobre los efectos del corte de suministro en la Región de Antofagasta:**

- a) Catastro de los hogares afectados en la región.
- b) Número de recintos de salud que sufrieron paralización de actividades por ausencia de generadores o fallas en sus sistemas de respaldo energético.
- c) Número de hogares afectados en los que residen pacientes electrodependientes, junto con las medidas adoptadas en este evento y aquellas consideradas para futuros incidentes similares.
- d) Identificación de interrupciones en otros servicios básicos dependientes de la energía eléctrica, con indicación del número de hogares perjudicados.

4) **Sobre la respuesta del Coordinador Eléctrico Nacional:**

- a) Evaluación técnica realizada respecto de la respuesta del Coordinador Eléctrico Nacional ante el evento.
- b) Existencia de protocolos o manuales nacionales e internacionales que regulen los tiempos de detección de fallas y activación de planes de emergencia.
- c) Procedimientos definidos para la planificación y gestión de emergencias en caso de apagones de alcance masivo.
- d) Medidas correctivas consideradas para evitar la prolongación de eventos de esta magnitud en el futuro.



- 5) Cualquier otro antecedente que estime relevante para la adecuada comprensión del evento y sus consecuencias en la Región de Antofagasta.

CATALINA PÉREZ SALINAS
DIPUTADA

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Catalina', is written over a horizontal line. The signature is placed on a light gray grid background that is slightly tilted.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CATALINA PÉREZ S.

A digital signature in blue ink, identical to the handwritten one, is positioned above the text 'FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. CATALINA PÉREZ S.'.